



Diez y siete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Correjo el Señor D. Antonio Rocamora, y fernan, quemo
viena en el particular de que se publique la prohibicion p.^a la
razones manifestadas en la confesion.

Mem. de D. Jph Cone
gexo, pidiendo testimonio
de su venca por...

Viese Mem. de D. Jph Conegexo, exponiendo que en el año
pasado de Setecientos cinquenta y quatro se le hizo el honor de
nombrarle por Alcaide de Mayordomo de esta Ciudad; en el de
cinq. y seis se le confirió la Administracion de Tesoro, en la
que ha procurado el mayor aumento de este Ramo, y el mejor
desempeño de sus encargos que se previeron a su cuidado por la
R.^a Junta de Guerra, la del Porto, y este Ayuntamiento en las reso-
luciones de N. S. de 17 de Mayo; y mediante que en fuerza del Real Cédula
formada p.^a el Con.^o se halla suspenso de estos Empleos, y con-
vencido en la mayor miseria, y su familia, concluye suplicando
se le de testimonio de los particulares q.^e le fueran conducentes: y
la Ciudad habiéndolo oido, y confiado: Acordó se le de Dho Test.
Y como se lo que contare, y se ve de dar, citandose p.^a ello al
Cav. Procurador General.

Auto p.^a q.^e se admita
por Agimimoron
de Jph Robles...

Viese un Auto provehido por el Señor Duend. Conuej. en
diez y seis de Agosto del año pasado ante Jph Moñino
Murio, C.^{no} de este número, apedimento presentado por Jph
de Robles, Vecino de esta Ciudad, acompañado con un Título
de Agimimoron despachado a su favor en la de Granada, y R.^a
Prov. de S. M. y S.^a de esta R.^a Chancilleria confirmando esta